

Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural

Ministerio de las  
Culturas, las Artes  
y el Patrimonio

REF.: APRUEBA TRATO DIRECTO.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

SANTIAGO, 24 ENE 2020\* 120

**EXENTA**

VISTOS:

La Ley N°21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 de 2017; el D.F.L. N° 5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación, el D.S. N° 1, de 2019, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; la Resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República; el artículo 8 letra c) de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el artículo 10 N°3 del D.S. N°250/2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886; el artículo 6 N°3 y Artículo 17 de la Ley N°17.288, sobre Monumentos Nacionales; Decreto N°499, de fecha 12 de febrero de 1981, del Ministerio de Educación Pública que declaró Zona Típica el "Centro Histórico de La Serena"; la Resolución Exenta N° 456 del 01 de abril de 2019 del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; el Informe técnico "ejecución de obras de reparaciones Monumento Histórico Catedral de La Serena" de la Región de Coquimbo elaborado por la Secretaría Técnica del Consejo de Monumentos Nacionales;

CONSIDERANDO:

1. Que el Consejo de Monumentos Nacionales (CMN), es un organismo técnico del Estado que depende del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, y desde su creación en 1925, se encarga de la protección y tuición del Patrimonio Cultural de carácter Monumental velando por su identificación, protección oficial, supervisión, conservación y puesta en valor. Esta institución es una entidad colegiada presidida por el Subsecretario del Patrimonio Cultural, siendo su Vicepresidente Ejecutivo el Director Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural;
2. Que, con fecha 18 de octubre 2019, nuestro país se encuentra en una contingencia social, que ha provocado manifestaciones, daños a inmuebles históricos, monumentos históricos y públicos, siendo La Plaza Baquedano, conocida popularmente como "Plaza Italia" el punto neurálgico en donde se han aglomerado todas las personas hasta la fecha.
3. Que, en dicha plaza podemos encontrar el monumento público del General Manuel Baquedano y su caballo Diamante, este fue emplazado en un punto estratégico de la ciudad de Santiago, en el límite oriente de Santiago con Providencia, fue inaugurada el 18 de septiembre de 1928, realizada en bronce por el Artista Virginio Arias y su pedestal de piedra verde diseñado por el Arquitecto Gustavo Garcia Postigo.
4. Que, debido a las constantes manifestaciones y aglomeraciones desde el 18 de octubre de 2019 que se han ido produciendo en este sector de plaza Italia, este monumento público ha sufrido distintas alteraciones por factores externos, al estar en el punto de convergencia social, lo que lo hace susceptible a constantes interpelaciones destacando las acciones antrópicas; entre las que se encuentran los grafitis, pinturas, elementos añadidos, elementos adheridos, pérdida de piezas, pérdida de material, fisuras, rayados abrasivos, indicio de quema, colapso de unos de sus componentes y retiro de piezas.

Además con fecha 31 de diciembre de 2019 alrededor de las 17:00 horas, dos personas subieron a la peana de la escultura ecuestre para amarrar una cuerda a la cabeza del caballo, luego desde el piso un grupo de 15 a 20 personas comenzaron tirar de esta cuerda, en intento de derribarla, hicieron que la escultura temblara levemente hacia los lados, luego volvieron a subir dos personas y esta vez ataron una



cuerdas al cuello del jinete tirando de esta, haciendo tambalear nuevamente la escultura, luego de varios intentos por derribarla, desistieron, a lo que una persona que está en la cima de la base comenzó a golpear las patas del caballo con un elemento similar a un martillo.

5. Que, debido a lo anterior el día 07 de enero de 2020 se realiza una visita a terreno, para constatar los daños y determinar el estado de conservación en el que se encuentra el monumento público.

Con fecha 08 de enero de 2020, se realiza sesión del Consejo de Monumentos Nacionales, para poder evaluar un posible retiro, llegando a la conclusión que el monumento debe quedar en su lugar pero se debe generar una mantención urgente antes de que colapse y pueda dañar a un grupo de personas considerando que su peso es más de una tonelada.

6. Que dado lo anterior, se solicitó a Don Luis Alejandro Montes Becker, cedula de Identidad N° [REDACTED] un presupuesto para la ejecución de las obras de emergencia descritas, el escultor conoce la complejidad y envergadura de las obras a realizar, además de tener una vasta experiencia en restauraciones de similares características en diversos monumentos de Santiago. El valor de los trabajos asciende a la suma de \$1.011.500.- (un millón once mil quinientos pesos) IVA incluido.

7. En razón de lo anterior, y en pos de avanzar en la tuición y protección del Patrimonio Cultural implicado en el monumento público Manuel Baquedano y su caballo, se requiere realizar las siguientes acciones de emergencia:

- La propuesta intentará no retirar piezas del caballo ni del jinete, sino reforzar su sujeción, ya habiendo quedado resguardado el sable, la preocupación se centrará en la cola y en la pierna izquierda. Para el caso de la cola se propone la readhesión de piezas mediante aplicación de cordón de soldadura en bronce mediante sistema TIG.
- Se propone soldar la juntura superior, restituyendo el anclaje al caballo, también se debe reforzar la pieza con dos puntos de soldadura auxiliares, los que fijarán la cola a las patas del caballo, la cola está casi en contacto con las patas, por lo que la aplicación de un punto de soldadura es técnicamente posible y otorgará las mejores condiciones de resistencia a la pieza.
- Respecto de la pierna del jinete, se aplicará un cordón de soldadura de cobre con sistema TIG, por toda la juntura superior, reanclando la pierna al cuerpo de la escultura. Esta soldadura será provisoria, a la espera de un proceso de restauración en propiedad donde se debe ajustar la pierna a su posición original.
- En lo que respecta a los relieves ubicados en la zona norte será reanclado mediante perforaciones que deben atravesar tanto el bronce como la piedra base, para introducir un vástago de bronce que será fijado al pedestal mediante epóxico de anclaje, y soldado a la pieza de bronce mediante uso de soldadura TIG.
- Respecto de las piezas sueltas correspondientes a los bustos del jinete que se encuentran sueltos serán adheridos con soldadura TIG, de manera que no sean sustraídos. Finalmente se recomienda remover la placa que se encuentra en la zona poniente considerando que ha sido deformada por acciones de terceros y se hace muy posible su sustracción.

**Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural**

Ministerio de las  
Culturas, las Artes  
y el Patrimonio

8. Que en el contexto de la atribución contenida en el artículo 6 N°3 y el artículo 17 de la Ley N°17.288 sobre Monumentos Nacionales, es que se solicita la autorización de la ejecución de la obra de emergencia en el monumento público ya descrito.

**RESUELVO:**

**EXENTA**

1.- **APRÚEBASE** la contratación por trato directo para la ejecución de las obras de emergencia en el Monumento Público Manuel Baquedano ubicado en la Plaza Baquedano con Don Luis Alejandro Montes Becker, cédula de Identidad N° [REDACTED], por la suma de \$1.011.500.- (un millón once mil quinientos pesos) IVA incluido.

2.- **IMPÚTESE** el gasto que demanda la presente resolución ascendente a la suma \$1.011.500.- (un millón once mil quinientos pesos) IVA incluido con cargo al Subtítulo 22 Ítem 06 Asignación 999 del presupuesto de gastos del programa 03 del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, aprobado para el año 2020.

3.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Portal del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dentro del plazo de 24 horas de emitida.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE**



*[Handwritten signature]*  
**CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ**  
**DIRECTOR NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

*[Handwritten initials]*  
DMF/JAIL/LPL/EBV/YVM/YDL/jbe

**DISTRIBUCION:**

- Consejo de Monumentos Nacionales.
- Subdirección Administración y Finanzas.
- Dpto., de Abastecimiento y Logística
- Of. Partes SNPC.

